



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 313 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 JUN 2017

VISTO: El Informe N° 103-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE con Reg. Doc. N° 402144 y Reg. Exp. N° 306562, el Informe N° 074-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE, el Informe N° 628-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 051-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mmg, el Memorandum N° 492-2017/GOB.REG.HVCA/GGR/GRDE, el Informe N° 066-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE, el Informe N° 07-2017-GR.HVCA/GRDE/PROCOMPITE-CALLV-JLPE-JLQ, el Informe N° 550-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 045-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Memorando N° 397-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, el Informe N° 041-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE, el Informe N° 02-2017-GR.HVCA/GRDE/PROCOMPITE-CALLV-JLPE-JLQ, el Informe N° 53-2017/GOB.REG.HVCA/ORAC, el Informe N° 026-2017/GOB.REG.HVCA/ORAC-OC/mmc y la Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva Fondo Concursable PROCOMPITE 2011, proyecto: "Mejoramiento de la Competitividad de los Productores Maiceros del AEO: "Asociación de Productores Agropecuarios San Antonio de Chillihua, en la Cadena Productiva de Maíz, en la Comunidad de San Antonio de Chillihua, Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, dispone que los Gobiernos Regionales autoricen iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con la finalidad de mejorar la competitividad de cadenas productivas. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, la estrategia prioritaria del Estado de fomento de los planes de negocios consiste en la creación, ampliación o mejoramiento de negocios competitivos, rentables, sostenibles y ambientalmente saludables, de productores y otros agentes económicos organizados, mediante la mejora tecnológica y/o innovación, con el objeto de mejorar la competitividad y sostenibilidad, y así contribuir al desarrollo económico local y regional. La estrategia contempla el cofinanciamiento no reembolsable de las propuestas productivas mediante la transferencia de bienes y servicios de capital (infraestructura, maquinaria, equipos, además de los insumos, materiales y servicios relacionados a su instalación) en beneficio de los Agentes Económicos Organizados (AEO) exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de dicha organización; la iniciativa PROCOMPITE no hace entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni cubre gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase; tampoco financia la adquisición de vehículos, ni la compra de terrenos;

Que, para cumplir con esta responsabilidad y en el marco de la Ley N° 29337, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 163-2010-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 01 de diciembre del 2010, el Gobierno Regional de Huancavelica aprobó el presupuesto correspondiente al 4% del presupuesto de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 313 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 JUN 2017

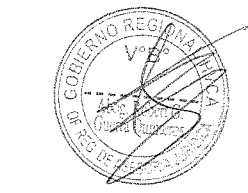
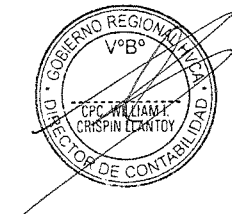
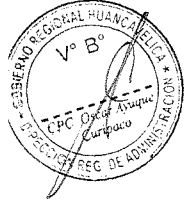
inversiones del Año Fiscal 2011, para impulsar el desarrollo económico regional de las cadenas productivas con la finalidad de implementar sus respectivas PROCOMPITE; asimismo, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2012-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 17 de julio del 2012, se asignó el presupuesto de S/ 10,000,000.00 Soles, para impulsar el desarrollo económico regional de las cadenas productivas con la finalidad de implementar sus respectivas PROCOMPITE;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 511-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 28 de octubre del 2011, se aprobó la Relación de Propuestas Productivas Ganadoras que recibieron cofinanciamiento del Fondo Concursable PROCOMPITE – Huancavelica 2011, entre ellas, dentro de la Categoría B, la Asociación de Agricultores de San Antonio de Chillihua, con la Propuesta Productiva: “Mejoramiento de la Competitividad de los Productores Maiceros del AEO: “Asociación de Productores Agropecuarios San Antonio de Chillihua, en la Cadena Productiva de Maíz, en la Comunidad de San Antonio de Chillihua, Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja”, con un presupuesto total de S/ 630,000.00 (Seiscientos treinta mil con 00/100 Soles), con financiada por el Gobierno Regional de Huancavelica por el importe de S/ 280,000.00 (Doscientos ochenta mil con 00/100 Soles) y por parte de la Asociación por el importe de S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante Informe N° 103-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE, solicita la aprobación de la Técnica Financiera de la Propuesta Productiva del proyecto “Mejoramiento de la Competitividad de los Productores Maiceros del AEO: “Asociación de Productores Agropecuarios San Antonio de Chillihua, en la Cadena Productiva de Maíz, en la Comunidad de San Antonio de Chillihua, Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja”, la misma que ha sido elaborada por el Ing. Alberto Rondón Maceta – Responsable de la Supervisión Técnica y el CPC. Robert Hemerson Esteban Martínez – Responsable Financiero, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas, Presupuestales y Financieras

- Nombre del proyecto : “Mejoramiento de la Competitividad de los Productores Maiceros del AEO: “Asociación de Productores Agropecuarios San Antonio de Chillihua, en la Cadena Productiva de Maíz, en la Comunidad de San Antonio de Chillihua, Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja”.
- Residente del proyecto : Eco. Dieler Saúl Gonzales Mercado
- Supervisor del proyecto : Ing. Celmer Barros Tovar
- Plazo de Ejecución : 360 días calendarios
- Fecha de Inicio : 28 de octubre del 2011
- Fecha Término Plazo Contractual Ampliado : 22 de octubre del 2012
- Fecha Término Contractual Final: 22 de octubre del 2012
- Fecha Real de término de ejecución del Plan de Negocio : 28 de octubre del 2012 (Con 06 días de retraso)
- Resumen de metas cumplidas del Plan de Negocio, según la liquidación técnica: Se adquirió lo siguiente:
 - 460 M2 Geomembranos HDE E-o 75 MM/ Geomembranas de 1”.
 - 32 Rollos de Tubo de pase de agua/tubo negro para matriz primera, todo de 100 mts.
 - 450 Und. Tubos PVC de 1” x 6” mts.
 - 15 Global Adaptador y tubo de polipropileno con pernos y/o válvulas de salida, codos, pegamentos, tes, reductores.
 - 30 Rollos de Manguera de 1”, rollo de 100 mts.
 - 75 Bolsas de Cemento portland x 42.5 kg. cemento para construcción bocatoma de salida.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

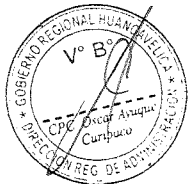
Resolución Gerencial General Regional

Nro. 313 - 2017 / GOB. REG. HVCA / GGR

Huancavelica, 15 JUN 2017



- 135 Und. Aspesor giratorio de plástico y/o aspesor de 2" y 3/4".
- 16 Und. Rotador de tubos y/o equipos de sisterno (equipo para desviar el agua sin romper el canal).
- 135 Und. Calamina galvanizada N° 30, para el techo.
- 70 Und. Madera roble cuartón de 4"x4"x10" y/o cuartones de 3"x3"x10" para vigas de techo.
- 70 Und. Madera roble cuartón de 2"x3"x10".
- 01 Und. Puerta de metal 2 x 1. 5 cm.
- 01 Und. Puerta de metal 1.8 x 0.9 mts.
- 150 Bolsas de Cemento Portland x 42.5 kg. para piso de 100 m2 puesto en sitio.
- 100 Und. Madera lupuna (por área y/o parihuelas de madera para almacén).
- 100 Und. Pernos con tuercas 1/2 x 9" y/o pernos de tuercas 1/2 x 8".
- 10 Kg. Clavos de 3" (al paso), para calaminas.
- 20 Kg. Clavos de 4" (al paso), para madera.
- 6 M3 Hormigón para vaceado de piso.
- 01 Und. Balanza de 1500 kg. para el centro de acopio.
- 01 Und. Máquina cosedora de sacos.
- 01 Und. Motor fuera de borda de 150 y/o generador de luz y/o grupo electrógeno.
- 01 Und. Computadora portátil/laptop.
- 01 Und. Equipo multifuncional copiadora fax, impresora y escáner.
- 01 Und. Cámara fotográfica digital.
- 01 Und. Sistema de proyección multimedia, proyector multimedia.
- 01 Und. Escritorio de madera 6 gavetas.
- 06 Und. Silla de madera tapizada y/o juegos de silla tapizada.
- 01 Und. Tarjeta de red inalámbrica y/o internet satelital y/o modem inalámbrico.
- 01 Módulo de Máquina segadora trilladora.
- 01 Und. Camión.
- 01 Und. Balanza para determinar humedad y/o medidor de humedad para maíz.
- 01 Und. Máquina desgranadora y/o desgranadora de maíz.
- 01 Und. Pulidora de cebada.
- 3045 Kg. Semilla de maíz de alta calidad genética acorde con la zona, puesto en sitio.
- 65 Sacos de Cloruro de potasio.
- 61 Sacos de Urea.
- 65 Sacos de Fosfato diamónico.



II. Características Presupuestales/Financieras

a. Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera:

- Asociación Beneficiaria : Asociación de Agricultores de San Antonio de Chillihua.
- Nombre del Proyecto : "Mejoramiento de la Competitividad de los Productores Maiceros del AEO: "Asociación de Productores Agropecuarios San Antonio de Chillihua, en la Cadena Productiva de Maíz, en la Comunidad de San Antonio de Chillihua, Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja".
- Cadena : Maíz
- Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Ppto total Plan de Negocio : S/ 630,000.00
- Ppto. cofinanciado Gob.Reg. : S/ 280,000.00
- Ppto. Ejecutado del Gob.Reg. : S/ 273,812.41
- Saldo no ejecutado : S/ 6,187.59
- Ejercicio Presupuestal : 2011 - 2012





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 313 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 JUN 2017

• Meta Presupuestal : 2011 (903) – 2012 (308)

Conciliación de la Liquidación Presupuestal y Financiera

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACION FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe en S/.
ACTIVO FIJO	157,864.91	1503	Vehículos, Maquinarias y Otros	
		1503.01	Vehículos	
		1503.0101	Para Transporte Terrestre	124,313.00
		1503.02	Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	
		1503.0201	Para Oficina	
		1503.020101	Máquinas y Equipos de Oficina	620.00
		1503.0202	Para Instalaciones Educativas	
		1503.020202	Mobiliario Educativo	1,260.00
		1503.0203	Equipos Informáticos y de Comunicaciones	
		1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	6,206.91
		1503.0209	Maquinaria y Equipos Diversos	
		1503.020905	Equipos e Instrumentos de Medición	5,900.00
1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras Instalaciones	19,565.00		
OTROS BIENES	115,947.50	1505	Estudios y Proyectos	
		1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros	
		1503.0302	Gasto por la Compra de Bienes	115,947.50
ACTIVO INTANGIBLE				
CAPITAL DE TRABAJO				
TOTAL S/	273,812.41		TOTAL S/	273,812.41
	97.79%			97.79%

Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón a que las actividades programadas para la Propuesta Productiva han sido ejecutadas al 100%;

De conformidad con la Directiva N° 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación Físico – Financiera de Proyectos Sociales y Productivos ejecutados por la Modalidad de Administración y Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 601-2010/GOB.REG.HVCA/GGR y la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva del proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de los Productores Maiceros del AEO: "Asociación de Productores Agropecuarios San Antonio de Chillihua, en la Cadena Productiva de Maíz, en la Comunidad de San Antonio de Chillihua, Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja", Fondo Concursable PROCOMPITE –2011, ejecutado por la Asociación de Agricultores de San



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 313-2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 JUN 2017

Antonio de Chillihua, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2011 - 2012, siendo el costo de inversión de S/ 273,812.41 (Doscientos setenta y tres mil ochocientos doce con 41/100 nuevos soles), importe que corresponde al aporte económico del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, elaborar el Informe del Cierre de la Propuesta Productiva, de acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y comunicar a la Unidad Técnica del PROCOMPITE de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

